



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Expediente n.º: 370/2022

Anuncio Bases Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. BOLSA DE EMPLEO DINAMIZADOR TURÍSTICO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-2469 de fecha 19 de junio la creación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Informador/Dinamizador Turístico. por el sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO POR CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INFORMADORA/OR/DINAMIZADORA/OR TURISTICO »

I. - OBJETO

1.1.- El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo para INFORMADOR/A /DINAMIZADOR/A TURISTICO, a cubrir mediante Concurso, para la selección y formación de una Bolsa de Empleo y posterior contratación, en su caso, en régimen laboral y con carácter temporal hasta la cobertura definitiva de las plazas, que prestará servicios en la oficina de Información y Turismo de esta localidad, sita en el paraje de "Amurjo", de propiedad municipal.

1.2.- La categoría del/de la trabajador/a será de INFORMADOR/A /DINAMIZADOR/A TURISTICO/A y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la última modificación; adaptándose en todo caso a lo establecido en Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

1.3.- La duración de la jornada laboral será con carácter general a tiempo parcial, distribuidas de lunes a domingo, incluidos festivos.

El Ayuntamiento por decisión de la Alcaldía se reserva la posibilidad de modificación de la jornada laboral según las necesidades del servicio, pudiendo existir una flexibilidad en el horario para atender visitas concertadas de colegios y otros grupos, realización de actividades programadas, etc.

1.4.- Las funciones del /de la contratado /a en la presente convocatoria serán las siguientes:

- La gestión de la oficina de Información y Turismo,

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 5SMCEQLM9LYSKHXFL0WETJF4 | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

- Apertura e información del Centro denominado de la “Provincia Marítima”, ubicado en el Ayuntamiento a los grupos y visitantes, que así lo soliciten dentro del horario de apertura y cierre que se estipule al efecto
- Realización de visitas guiadas por el término municipal.
- Programar las actuaciones a subvencionar, así como cuantas actividades sean propuestas y aprobadas por el Ayuntamiento y difundirlas en distintos medios.
- Complimentar encuestas y fichas diarias de registro de visitantes en los Libros de Registro de visitantes
- Atención a visitantes de la localidad.
- Distribuir entre los visitantes el material de interés turístico y didáctico que se facilite por parte de este Ayuntamiento
- Establecer sistemas de reserva para eventuales demandas cuando los centros estén cerrados, por ejemplo, teléfonos de atención continuada, apertura a excursiones programadas, etc.
- Aquellas otras que puedan ser encomendadas sobre el objeto de la convocatoria.
- -Realizar visitas guiadas (grupos, escolares, etc.) y programadas.
- Apoyo en actividades durante eventos culturales y turísticos o festividades locales
- Difusión de información a través de redes sociales y pagina web del Ayuntamiento.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

1.5.- Las retribuciones que percibirá el aspirante que resulte seleccionado serán las equivalentes a las básicas y complementarias correspondientes al Grupo C1, teniendo fijado el complemento de destino en el nivel 14, proporcionalmente a las horas de trabajo realizadas.

II.- CONDICIONES DE LOS /LAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español /a o ciudadano /a de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia. De igual modo podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en el Reino de España.
- b) Tener cumplidos dieciocho años en la fecha de aprobación de las presentes bases y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca la edad máxima para el acceso al empleo público.

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155





Excmo. Ayuntamiento de Orcera

- c) Estar en posesión de una titulación académica mínima de Bachillerato o Formación de Grado Medio
- d) Estar en posesión del certificado B 1 de Lengua Inglesa, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Titulación equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- f) Haber abonado los derechos de examen correspondientes, que para el presente proceso selectivo es de 15,00 euros.
- g) No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.
- i) Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos /as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen, oficialmente traducidos.

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de aprobación de las presentes Bases y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

III.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, cuyo modelo figura en el ANEXO I a las presentes Bases, dirigidas al Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Orcera, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (De 9.00 a 14.00 horas) durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en la página Web o en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, en original o en fotocopias debidamente compulsadas:

- *Documento Nacional de Identidad*
- *Declaración jurada del/de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente (según modelo que figura en el ANEXO*

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155





Excmo. Ayuntamiento de Orcera

II a éstas).

- *Vida laboral.*
- *Proyecto sobre Desarrollo y Promoción Turística de Orcera o del parque natural de Cazorla, Segura y Las Villas.*
- *Justificante de haber abonado los derechos de examen.*
- *Documentación que acredite los méritos alegados conforme a la Base V de la convocatoria, y*
- *Títulos, Diplomas o Certificaciones acreditativas de las titulaciones exigidas en la convocatoria*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde -Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la Lista de los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente al Concurso que será publicada en los Tablones de Anuncios de la Corporación y en la Web municipal.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que se concede a los aspirantes excluidos.

Así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y la fecha en que tendrá lugar la calificación y valoración de los méritos alegados.

IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, clasificado en el Grupo 3, del ANEXO I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: (Titular y Suplente). Designado por la Alcaldía, que tendrán que tener el nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocadas.

Secretario: El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Vocales (Titulares y Suplentes): Tres vocales elegidos en los términos legalmente previstos.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose estos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de los méritos que les sea requerido.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia. En caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes, conforme al procedimiento establecido en el artículo

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 5SMCEQLM9LYSKHXFLQWETJF4 | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

29 del citado Texto legal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria.

V.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo será la de Concurso.

Se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO:

Méritos Puntos

1º.- Por Titulación Universitaria:

- Diplomatura o Grado en Turismo: 2 puntos.
- Otras Diplomaturas / Licenciaturas o Grados de cualquier disciplina universitaria: 1 punto.

2º.- Por Títulos, Diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar (Turismo y Medio Ambiente, Idiomas, Historia, Historia del Arte, Ocio y Tiempo libre), hasta un máximo de 2 puntos (deberán contener el número de horas para su valoración):

- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto
- De 201 a 500 horas: 2 puntos.
- De más de 501 horas: 4 puntos

Los cursos de menos de 50 horas no se puntuarán.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas, pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas, a criterio del Tribunal. Además, los impartidos por sindicatos, asociaciones legalmente constituidas y homologados y los impartidos por administraciones públicas.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso.

3º.- Por cada mes (periodo de 30 días) que el /la solicitante tenga de experiencia en puestos de información y dinamización turística similares o iguales al que se ofrece, 0,10 puntos (Hasta un máximo de 1,00 puntos.

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 5SMCEQLM9LYSKHXFLQWETJF4 | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

4º.-Por la realización de un Proyecto sobre Desarrollo y Promoción Turística de Orcera o del parque natural de Cazorla, Segura y Las Villas, relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar con una extensión máxima de 5 folios..... 5 puntos, que tendrá que ser defendido oralmente ante los miembros del Tribunal.

Los méritos de esta fase, serán valorados siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.

VI.- SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.

Los méritos señalados en la Base V, serán acreditados por los aspirantes con los siguientes documentos, originales o fotocopias compulsadas:

- Los que se refieren al apartado 1, mediante fotocopia compulsada de los Títulos, Diplomas o Certificados acreditativos de la obtención del Título, expedido por cualquier Universidad Pública o Privada.
- Los que se refieren al apartado 2, mediante fotocopia compulsada de los Títulos, Diplomas o Certificados acreditativos de la realización de los Cursos o Actividades Formativas efectivamente realizadas.
- Los que se refieren al apartado 3, mediante fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o de los certificados de empresa acreditativos de los periodos de contratación y vida laboral del /de la interesado /a.
- Los que se refieren al apartado 4, mediante la presentación de un Proyecto sobre Desarrollo y Promoción Turística de Orcera o del parque natural de Cazorla, Segura y Las Villas, adaptado a las características de este Municipio, su realidad social.

VII.- PUNTACIONES FINALES y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Con las puntuaciones obtenidas, se propondrá a la Alcaldía la formación de una Bolsa de empleo para los posibles llamamientos que deban, en su caso, llevarse a cabo

En el supuesto de que el/la aspirante llamado/a renunciara, se llamará al siguiente de la lista que más puntos haya obtenido; pasando el renunciante al último lugar de la misma.

Quien sea llamado, para cubrir el puesto vacante deberá aportar antes de la firma del contrato, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

La Bolsa de Empleo, finalizará una vez se cubran definitivamente las plazas objeto de la convocatoria; y en todo caso tendrá una duración máxima de tres años, desde su constitución.

VIII.- RELACION DE SELECCIONADOS /AS

Terminada la calificación de los /las aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos los /las aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno /a de ellos /as y declarará aprobada la Bolsa de Empleo y elevará dicha resolución al Sr. Alcalde -Presidente.

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 5SMCEQLM9LYSKHXFLQWETJF4 | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

IX.- INCIDENCIAS

La presente convocatoria en sus Bases y en cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en la aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso -administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>]

Lo que se hace público para general conocimiento; significándose que, contra la Resolución aprobatoria de las Bases que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Orcera, a 19 de junio de 2022
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fmdo.: Juan-Francisco Fernández López

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 5SMCEQLM9LYSKHXFL0WETJF4 | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

ANEXO I

D. /Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle/Avda./Pza. _____, nº ____; de la localidad de _____, Provincia de _____; y con Documento Nacional de Identidad nº _____, y nº de teléfono móvil _____

COMPARECE y EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo, por Concurso publicada por el Ayuntamiento de Orcera, para la selección y posible contratación, en los casos necesarios, con la categoría de un /a Informador –a /Dinamizador –a Turístico de una plaza de Informador –a /Dinamizador –a Turístico, para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo descritas en las Bases de Convocatoria en la oficina de Información y turismo de propiedad municipal, dadas las necesidades que en este aspecto tiene esta Corporación Municipal.

DECLARO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, dando por buenas las Bases aprobadas, por las que se rige el Concurso y a tal efecto,

SOLICITO:

Ser admitido /a al proceso de selección y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la Base V, acompaño la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad
- Declaración jurada del/de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente (según modelo que figura en el ANEXO II a éstas).
- Vida laboral.
- Proyecto sobre Desarrollo y Promoción Turística de Orcera o del parque natural de Cazorla, Segura y Las Villas.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Documentación que acredite los méritos alegados conforme a la Base V de la convocatoria, y
- Títulos, Diplomas o Certificaciones acreditativas de las titulaciones exigidas en la convocatoria

En _____ a ____ de _____ de 2022

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORCERA.-

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155





Excmo. Ayuntamiento de Orcera

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D./Dña. _____, mayor de edad, vecino /a de _____, Provincia de _____, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza _____ nº _____ de la Localidad de _____ Provincia de _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155

